



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente: 110013337-044-2022-00018-00
Accionante: MARIA CONCEPCIÓN CORTÉS GONZÁLEZ
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO - OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

La señora María Concepción Cortés González, identificada con C.C. 52.009.647, a nombre propio, presenta acción de tutela contra la Superintendencia de Notariado y Registro y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, con el fin de obtener la protección de su Derecho Fundamental de Petición.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como prueba los documentos obrantes en la carpeta digital denominada "demanda y anexos".

Finalmente, en atención a la situación actual de salubridad pública que atraviesa el país con ocasión del COVID-19, y de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se

rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora María Concepción Cortés González, identificada con C.C. 52.009.647, contra la Superintendencia de Notariado y Registro y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la Doctora Goethny Fernanda García Flórez, en calidad de Superintendente de Notariado y Registro, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: Tener como prueba los documentos obrantes en la carpeta digital denominada "demanda y anexos".

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente providencia al accionante.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **25 DE ENERO DE 2022** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af1cc72c0a8a75bd8f4834db29fd2d8a809408906877aa11a732ab40d3bae0eb

Documento generado en 24/01/2022 12:59:30 PM

Expediente: 110013337044-2022-00018-00
Accionante: MARIA CONCEPCION CORTES GONZALEZ
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS ZONA NORTE
Referencia: ACCIONES DE TUTELA
AUTO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>